Aduana
Paraguay

RESOLUCION N° 58

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN REALIZADA PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 06 de octubre de 2011

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 86 de fecha 3 de febrero de 2011, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el artículo el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f)...".

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y los requerimientos establecidos para este llamado, la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, ha emitido el Dictamen Nº 65, de fecha 23 de setiembre de 2011 en el cual se menciona que: *"La oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., con RUC N° 80012224-0, por la suma mínima de GUARANÍES QUINCE MILLONES (G. 15.000.000.-), y hasta el monto máximo de GUARANÍES TREINTA MILLONES (G. 30.000.000.-), IVA INCLUIDO, para la provisión de SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado y sugiriendo la suscripción de un contrato abierto en el cual se establezca la citada suma como límite máximo de contratación".*

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen N° 5313 de fecha 27 de setiembre de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

JULIO CESAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 58
06 DE OCTUBRE DE 2011
HOJA N° 2

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.**, con RUC N° 80012224-0, por la suma mínima de **GUARANÍES QUINCE MILLONES (G. 15.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES TREINTA MILLONES (G. 30.000.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, en el marco del llamado a Contratación Directa por Excepción llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2011 podrá efectuarse hasta la suma de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), conforme al C.D.P. N° 158/2011, Objeto del Gasto 260, fuente de financiamiento 30, y la ejecución en el ejercicio fiscal del año 2012 quedará sujeta a la efectiva aprobación del Presupuesto General de la Dirección Nacional de Aduanas por Ley de la Nación.

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas de la institución, a suscribir el contrato derivado de la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS